



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
02 AGO. 2022		
REG. N°	FOLIOS	HORA
		2144

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 034 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

27 JUL 2022

VISTO :

El Memorando N° 595-2022/GRP-430030-DR del 27 de julio del 2022 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO y;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encarga al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, en el puesto de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 355-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 04/07/2022;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de: **Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **01 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Dirección de Prevención y Solución de Conflictos para su conocimiento y cumplimiento.

DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS - FRIPE SECRETARIA		
FECHA	HORA:	
2-8-22		
LIBRO	PAG.	REC. N°
		2144

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Gabriel Antonio Facundo Peña
DIRECTOR REGIONAL

